

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Miércoles, 15 de noviembre

Núm. 130

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Ayudas a la raza bovina autóctona Serrana Negra 4430

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Solicitudes Mercadillo de los jueves 4434

ALMARZA

Obra nº 27 PD 2023 4435

CABREJAS DEL PINAR

Selección de Personal y Provisiones de Puestos 4436

Lista definitiva aspirantes admitidos y excluidos 4438

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Juez de Paz Titular 4440

FUENTELSAZ DE SORIA

Presupuesto General 4441

Modificación presupuestaria 4442

HERRERA DE SORIA

Obra nº 140 PD 2023 4443

MOLINOS DE DUERO

Cuenta General 4444

QUINTANA REDONDA

Declaración ruina de inmueble 4445

TEJADO

Modificación de créditos 4446

TRÉVAGO

Concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público 4447

VADILLO

Aprovechamiento de madera 4448

VALDEPRADO

Modificación de créditos 4449

VALDESPINA

Modificación de crédito 4450



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

AGRICULTURA

CONVOCATORIA ayudas destinadas a la raza bovina autóctona serrana negra

PRIMERA.- OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento, expansión y diversificación de la producción de la raza Serrana Negra.

SEGUNDA.- FINALIDAD. Las ayudas tienen por finalidad fomentar la raza autóctona Serrana Negra incluida en el catálogo de Razas de Ganado de España Anexo 1 del Real Decreto 45/2019 de 8 de febrero, por el que se establece las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura y se actualiza el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Corporación Provincial destinará la asignación de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023- 41010- 47907 “Subvención razas autóctonas ganaderas” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2023.

CUARTA.- ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA.- Se desglosan en tres apartados:

Capítulo 1.- Mantenimiento y expansión de la raza entre ganaderos de la provincia de reproductores inscritos en el Libro Genealógico de la raza.

Capítulo 2.- Adquisición reproductores del capítulo anterior destinadas a la reposición de efectivos de las explotaciones comerciales registradas en la provincia de Soria. *Capítulo 3.-* Actividades relacionadas con la diversificación de la producción, entre otras, producción de bueyes.

QUINTO.- BENEFICIARIOS. De acuerdo con las actividades que se pretenden desarrollar, podrán acceder a estas ayudas aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

Capítulo 1.- Mantenimiento y expansión de censos:

- Ser titular de una explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica ubicada en la provincia de Soria que se encuentre inscrita y registrada, de acuerdo con Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.
- Que dispongan de reproductores inscritos en el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra.

Capítulo 2.- Expansión de la raza. Los titulares de explotaciones de ganado vacuno de aptitud cárnica registradas en la provincia de Soria que adquieran ejemplares de raza Serrana inscritas en el Libro Genealógico y se destinen a la reposición o incremento del censo.

Capítulo 3.- Actividades relacionadas con la diversificación de la producción. Los titulares de explotaciones de ganado vacuno de aptitud cárnica registradas en la provincia de Soria que mantengan ejemplares que respondan al fenotipo de raza Serrana de acuerdo con certificación emitida por la Asociación de Criadores oficialmente reconocida.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

En los tres capítulos:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.



- Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en la base decimotercera.
- Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria.
- Mantener durante todo el año de concesión de la ayuda el número de ejemplares de raza Serrana Negra por el que se percibe la ayuda. De igual forma, el beneficiario se compromete a ofrecer con carácter preferente a los ganaderos de la provincia la cría disponible para su venta.
- Aplicar el programa de conservación o mejora de la raza autóctona aprobado por la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base quinta.
- Aportar la documentación establecida en la base séptima de la convocatoria.
- Cuando proceda, dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de ayuda haciendo constar expresamente la colaboración de la “Excma. Diputación Provincial. Servicios Agropecuarios”.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en acogerse a las ayudas formalizarán instancia dirigida la Ilmo. Sr Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria ajustándose al modelo del anexo I de las presentes Bases.

La solicitud deberá ir acompañada con la siguiente documentación:

- Acreditación de la capacidad de obrar del solicitante. Si se trata de persona física se acompañará el D.N.I. mientras que si se trata de persona jurídica se acreditará la capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional.
- Censo de animales de la explotación a fecha de convocatoria de ayudas de acuerdo con la base de datos del sistema de identificación y movimientos (IRMA).
- Certificado emitido por la Entidad del Libro Genealógico en la que conste los animales inscritos o que responden al fenotipo racial indicando identificación individual, edad y tipo.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
- En su caso, Capítulo 2, factura de adquisición animales Serranos destinados a re-posición acompañada de sus correspondientes justificantes bancario de pago y copia de la guía de Origen y Sanidad de animales adquiridos
- Para las actividades de diversificación, Capítulo 3, presentarán memoria de actividades acompañada de las facturas de gastos correspondientes a la actividad desde el inicio del presente ejercicio presupuestario.

OCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse antes de las 14 horas del séptimo día natural tras su publicación en Boletín Oficial de la Provincia en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento será los Servicios Agropecuarios para lo que realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para determinar y comprobar los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.



La resolución del expediente corresponde a la Junta de Gobierno de la Corporación previo dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas y determinará las cuantías individuales que correspondan a cada beneficiario y formulará propuesta de concesión de ayuda al órgano competente de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente presupuesto.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma los recursos que estime procedente. Si transcurridos 2 meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no existe resolución se entenderá que la solicitud se ha desestimado por silencio administrativo.

DÉCIMA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

- Para las actividades comprendidas en los capítulos 1 y 2:

La cuantía individual máxima de la ayuda se estratifica de acuerdo con la edad de los animales, primando de forma clara los jóvenes y la sangre paterna. A estos efectos, se diferenciarán las vacas, toros y novillas, todos ellos, deben estar inscritos en el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra según Orden AYG/680/2013, de 18 de junio, por la que se actualiza la Reglamentación Específica y se aprueba su funcionamiento.

A estos efectos, se entenderá por vacas aquellas que alcancen una edad mayor o igual a dos años. Dentro de este grupo se diferenciarán aquellas que tengan cinco años o más y aquellas otras que sean menores de 5 años; mientras que el término novilla incluye aquellas hembras destinadas para la reposición de efectivos con edad comprendida entre los 12 y 24 meses. Por semental o toro entendemos aquel macho entero que tenga una edad mínima de 18 meses.

El cálculo de la edad se realizará mediante la diferencia existente entre la fecha de la convocatoria de ayudas y la fecha de nacimiento que figura en Documento de Identificación Bovina (D.I.B). Los distintos datos censales se referirán a la fecha de convocatoria de la ayuda en B.O.P. No se considerarán subvencionables los animales muertos en la explotación, vendidos o desaparecidos.

Las ayudas previstas en la convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para la misma finalidad pudieran establecer otras Administraciones Públicas.

Esta ayuda concedida corresponde a la anualidad del 2023 y podrá alcanzar la cantidad máxima absoluta hasta alcanzar 9.000 € por beneficiario:

Capítulo 1.- Mantenimiento:

- Vaca igual o mayor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 100 €/cabeza.
- Vaca menor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 200 €/cabeza
- Novilla destinada a la reposición de efectivos hasta 300 €/cabeza
- Toro reproductor inscrito en L.G.: hasta 400 €/cabeza

Capítulo 2.- Expansión:

- Adquisición de recria destinada a la reposición que se encuentren inscritos en L.G. hasta 400 €/cabeza.

Capítulo 3.- La cuantía máxima absoluta de la ayuda destinada a actividades de diversificación que contribuyan con el fin de la convocatoria podrá alcanzar el 50 % de los gastos justificados y acreditados mediante facturas originales o fotocopias compulsadas con sus correspondientes justificantes bancarios de pago hasta una cuantía máxima absoluta de 3.000 € por beneficiario.

Todas las cuantías antedichas se entienden máximas ya que podrán variar de acuerdo con el cumplimiento del objeto de la convocatoria establecido en cláusula primera así como en el caso



de superar la cantidad presupuestada en cuyo caso procederá una reducción proporcional hasta ajustarse a los límites económicos establecidos en la convocatoria.

Las actividades subvencionables se extenderán desde el 1 de enero de 2023 a fecha final de justificación de la ayuda. No serán acumulables la ayuda destinada al mantenimiento y adquisición para un mismo animal.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA.

El plazo límite de justificación de la ayuda coincidirá con el plazo final de presentación de solicitudes debiendo presentar los beneficiarios la correspondiente documentación establecida en base séptima.

El pago se hará efectivo una vez que quede acreditada la concurrencia de la situación que motiva la concesión, que servirá de justificación de la ayuda previa fiscalización por parte de la Intervención de Diputación de Soria.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.3 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas previstas en la convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para la misma finalidad pudieran establecer otras Administraciones Públicas

DECIMOTERCERA.- REINTEGRO DE LA AYUDA.

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de de-mora correspondiente desde el momento del pago en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. El reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DECIMOCUARTA.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.

Incumplimientos: el incumplimiento de las obligaciones dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas. Penalizaciones:

- Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida a aquellos que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
- Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellos que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya te-nido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

DECIMOQUINTA.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Diputación podrá, por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier in-formación o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la actuación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

DECIMOSEXTA.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria.”

Soria, 13 de noviembre de 2023. –El Presidente, Benito Serrano Mata

2520

BOPSO-130-15112023



A Y U N T A M I E N T O S

SORIA

Este Excmo. Ayuntamiento pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en renovar la reserva de espacio para la venta ambulante, durante el año 2024, en el MERCADILLO DE LOS JUEVES que está abierto el plazo para la presentación de solicitudes.

SOLICITUD: Conforme al modelo oficial, que se facilitará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la página del Ayuntamiento:

<https://www.soria.es/sites/default/files/public/contenidos/2021/ficheros/solicitud-9.pdf>

en la que se hará constar:

- a) Nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad del solicitante, y en el caso de los no nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, nº de la tarjeta de residencia y referencia al permiso de trabajo por cuenta propia.
- b) En el caso de personas jurídicas, denominación social, domicilio social, C.I.F. de la sociedad, además de los datos del apartado anterior correspondientes al representante legal.
- c) Mercancías, artículos y objetos que pretende vender.
- d) Modalidad de venta y emplazamiento en que se pretende el ejercicio de dicha actividad.
- e) Descripción de las instalaciones o sistemas de venta.
- f) Número de metros que precisa ocupar.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Todos los días hábiles, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria o en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento

<https://soria.sedelectronica.es/info.0>

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD: Se acompañarán los originales o copias compulsadas de todos los documentos.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de extranjero y permiso de trabajo por cuenta propia.
- b) Dos fotografías de tamaño carnet.
- c) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil en aquellos casos en que sea exigible.
- e) Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos, en el caso de venta de productos alimenticios.

Así mismo, para la adjudicación de la reserva del espacio será necesario no tener deudas contraídas con el Ayuntamiento de Soria.

Soria, 13 de noviembre de 2023. – El Concejal Delegado, Javier Muñoz Expósito

2517



ALMARZA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, aprobó la siguiente modificación de la denominación de la obra número 27 de Planes Provinciales 2023, quedando de la siguiente forma “Redes y Pavimentación en Calle Bajera en Almarza, y Calle La Iglesia y Calle Barriobajero en Gallinero” con un presupuesto de 42.000,00 euros.

Se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva el acuerdo adoptado por el Pleno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Almarza, 12 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

2512

BOPSO-130-15112023

**CABREJAS DEL PINAR****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Según la providencian de Alcaldía, informe de secretaria, bases que van a regir la convocatoria y el proceso de selección, solicitudes de los interesados, informe propuesta secretaria, informe de fiscalización, resolución de la alcaldía, publicación en el BOP de Soria, anuncio en el BOE, Comunicación a los organismos que vayan a ser tribunal, resolución de Alcaldía aprobando lista provisional, Anuncio en el BOP.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en la Resolución de Alcaldía de fecha 21/12/2022 y de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>
962.*G	Santiago Torres Calle
146.*W	Mercedes Vera Aguado Muñoz

Por los siguientes motivos: de error en la transcripción del numero de DNI y la no inclusión de la candidata y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS
PARA LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO:**

- AGUADO MUÑOZ, MERCEDES VERA	71-730W
- BALBAS AGUILAR, RAQUEL	71-983L
- CABRERIZO CHARLE, LAURA	16-514C
- CALVO CUIEL, EVA	71-599C
- GARCÍA BLASCO, MARTA	72-286K
- GARCÍA GARCÍA, M. ^a ELENA	00-764H
- LUCAS PUERTA, PILAR	16-951C
- MODAMIO MARTÍN, ENCARNACIÓN	72.-330N
- TAMAYO TOLEDO, FRANCISCO JAVIER	23.-500J
- TORRES CALLE, SANTIAGO	71-013G

BOPSO-130-15112023



RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA PLAZA DE PEÓN LIMPIADOR:

- BLANCO MATEO, ROSA MARIA	50-729 N
----------------------------	----------

CUARTO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas de selección de la Plaza de Axiliar Administrativo y Plaza de Peón Limpiador a:

<i>Miembro</i>	<i>Identidad</i>
Presidente	D ^a . Gemma Pascual Montón
Vocal	D. Alfonso de la Merced Rubio
Vocal	D ^a M. ^a José Tomás López
Suplente	D ^a Ana Martínez García
Vocal	D ^a Cristina de las Casas De La Casa
Suplente	D ^a Gemma Ruiz Pareja
Secretario	D. Javier Sainz Ruiz
Suplente	D. Rafael Arancón López

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Cabrejas del Pinar, 10 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo 2507

BOPSO-130-15112023

**CABREJAS DEL PINAR**

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 10 de noviembre del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de 2 plazas vacantes una de Auxiliar Administrativo y un Peón Limpiador, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de 2 plazas vacantes una de Auxiliar Administrativo y un Peón Limpiador, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente::

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS
PARA LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO:**

- AGUADO MUÑOZ, MERCEDES VERA	71-730W
- BALBAS AGUILAR, RAQUEL	71-983L
- CABRERIZO CHARLE, LAURA	16-514C
- CALVO CUIEL, EVA	71-599C
- GARCÍA BLASCO, MARTA	72-286K
- GARCÍA GARCÍA, M. ^a ELENA	00-764H
- LUCAS PUERTA, PILAR	16-951C
- MODAMIO MARTÍN, ENCARNACIÓN	72.-330N
- TAMAYO TOLEDO, FRANCISCO JAVIER	23.-500J
- TORRES CALLE, SANTIAGO	71-013G

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA PLAZA DE PEÓN LIMPIADOR:

- BLANCO MATEO, ROSA MARIA	50-729 N
----------------------------	----------

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes concursos de la plaza de de Auxiliar Administrativo y la Plaza de Peón Limpiador:

<i>Miembro</i>	<i>Identidad</i>
Presidente	D ^a . Gemma Pascual Montón
Vocal	D. Alfonso de la Merced Rubio
Vocal	D ^a M. ^a José Tomás López
Suplente	D ^a Ana Martínez García

BOPSO-130-15112023

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4439

Miércoles, 15 de noviembre de 2023

Núm. 130

Vocal	D ^a Cristina de las Casas De La Casa
Suplente	D ^a Gemma Ruiz Pareja
Secretario	D. Javier Sainz Ruiz
Suplente	D. Rafael Arancón López

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

Cabrejas del Pinar, 10 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo 2508

BOPSO-130-15112023



ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Próxima a producirse la vacante en el Cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Escobosa de Almazán, y de conformidad con lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, B.O.E 13 de julio de 1995, de Jueces de Paz, se procede a cubrir su cargo.

En consecuencia, se abre el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todas aquellas personas que estén interesadas en cubrir dicha vacante puedan solicitarlo. Las instancias se presentarán ante el Ayuntamiento de Escobosa de Almazán.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, según se preceptúa en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de Julio. No podrán pertenecer a Partidos Políticos o Sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995 de 7 de Junio.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la elección de la persona idónea para el desempeño del cargo entre aquellos que hayan presentado la solicitud. Para el caso de no haberse presentado solicitud alguna, el Pleno procederá libremente a la elección del Juez de Paz, debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

Escobosa de Almazán, 9 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña

2502

BOPSO-130-15112023



FUENTElsaZ DE SORIA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2023, el Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Fuentelsaz de Soria, 9 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Raúl González Hernández 2500



FUENTElsaZ DE SORIA

Visto el expediente número 3 del 2023 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente 3 /2023 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Fuentelsaz de Soria, 9 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Raúl González Hernández 2501



HERRERA DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 19 de octubre de 2023, el Proyecto modificado de la obra “ Construcción Almacén en Antigua Fragua”, redactado por el Arquitecto Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, con un presupuesto de 40.000,00 €, y correspondiente a la obra nº 140 del Plan Diputación 2023, Plurianual, se expone al público durante cinco días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Herrera de Soria, 10 noviembre 2023. – El Alcalde, Pablo Moreno De Pablo

2503

BOPSO-130-15112023



MOLINOS DE DUERO

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2021, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 22 de septiembre de 2023, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Molinos de Duero, 27 de octubre de 2023. – La Interventora, Ana Belén Hernández Sánchez

2513



QUINTANA REDONDA

INFORMACIÓN pública relativa al procedimiento de declaración de ruina de inmueble sito en la Calle Tejera nº 26, referencia catastral 229902IWM3029N0001ME, del término municipal de Quintana Redonda.

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Quintana Redonda de fecha 09/10/2023 se inició procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

En cumplimiento del art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de DOS MESES a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado pueda examinar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la Página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quintana Redonda, 10 de octubre de 2023. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

2510

BOPSO-130-15112023

**TEJADO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 38.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que el Ayuntamiento de Tejado en sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente nº 03//23 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General de 2023 de esta Corporación, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Modificación en el Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.018,64
	Total Créditos	20.018,64

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible del ejercicio 2023 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Activos financieros	20.018,64
	TOTAL	20.018,64

Tejado, 10 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Roberto Sanz Ciriano

2506

BOPSO-130-15112023

**TRÉVAGO**

ANUNCIO: Concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público

Habiéndose resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2023 el expediente de concesión de uso privativo de los siguientes bienes de dominio público:

- 42299A001090230000BY: Polígono 1 Parcela 9023 CAMINO.
- 42299A001090330000BM Polígono 1 Parcela 9033 CAMINO.
- 42299A001090360000BR Polígono 1 Parcela 9036 CAMINO.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Trévago, 10 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez 2509

BOPSO-130-15112023



VADILLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, los pliegos de cláusulas técnico administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos del lote de madera de pino SO-MAD-1096-2023 (2.007 pies verdes equivalentes a 2.035 m³cc) correspondiente al año 2023 en el Monte "Pinar" nº 99 del CUP, de acuerdo con el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Vadillo.
2. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento de SO-MAD-1096-2023 (2.007 pies verdes equivalentes a 2.035 m³cc) correspondiente al año 2023 en el Monte "Pinar" nº 99 del CUP.
3. *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación urgente, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.
4. *Tasación unitaria:* 42,00 €/metro cúbico con corteza.
5. *Garantía provisional:* No.
6. *Garantía definitiva:* 4% precio de adjudicación definitivo.
7. *Presentación de proposiciones:* Hasta las 14,00 horas del día hábil en que se cumpla el plazo de trece días naturales siguientes al anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.
8. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13,30 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de licitación.
9. *Obtención de la documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Vadillo.
 - b) Domicilio: C/ Cerro s/n.
 - c) Localidad y CP: Vadillo 42148.
 - d) Teléfono: 975 37 20 04.
 - e) Email: ayuntamientodevadillo@gmail.com
10. *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación incluida la trituración de despojos una vez retiradas las leñas.

Vadillo, 9 de noviembre de 2023. – El Alcalde, David Martínez Vicente

2505

**VALDEPRADO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 1/2023 en la modalidad de generación de crédito extraordinario con incorporación de remanente de tesorería, que ha resultado definitivo al haberse resuelto las reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1522	619		0,00.- €	6.000,00.- €
153	621		0,00.- €	3.000,00.- €
1522	63220		0,00.- €	2.000,00.- €
1522	635		0,00.- €	5.000,00.- €
1521	625		0,00.- €	5.000,00.- €
TOTAL GASTOS			0,00.- €	21.000,00.- €

Altas en aplicaciones de ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
87000				21.000,00.- €
TOTAL INGRESOS				21.000,00.- €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Valdeprado, 10 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora 2511

BOPSO-130-15112023

**VALDESPINA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 25 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación nº 1 del presupuesto de 2023 en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiados con cargo al Remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe de aumento</i>	<i>Modificación</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
920	22604	Jurídicos y contenciosos	3.000	S.C.
920	22699	Otros gastos diversos	7.000	C.E.
		TOTAL GASTOS	10.000	

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870		870	Remanente de Tesorería	10.000
			TOTAL INGRESOS	10.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdespina, 9 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés 2504